ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Capítulo I: Descripción general		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	INSCRITO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EL PROYECTO DENOMINADO "**DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2026 CESAR**", radicado en el Banco de Proyectos con en el código **BPIN No. 20260000001583**	
Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero de 2026	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**	
Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo	
Certificaciones Publicaciones Adquisiciones Bienes y Servicios	**1306/2026**	

Capítulo II: Descripción Técnica (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)	
Descripción de la necesidad	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, define la educación como un derecho fundamental y un servicio público que posibilita el acceso de la población a las diversas formas del conocimiento y la cultura. Asimismo, establece la responsabilidad del Estado en la garantía de este derecho para la población entre los 5 y los 15 años de edad, la cual comprende como mínimo un año de educación preescolar y nueve de educación básica, y reconoce de manera explícita la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en el proceso educativo. La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, o Ley General de Educación, en sus artículos 46 y 49, dispone que la educación de las personas con limitaciones debe hacer parte del servicio público educativo. Igualmente, establece la necesidad de suscribir contratos y adelantar procesos de articulación con los sectores territorial y nacional, con el fin de garantizar que todas las personas con limitaciones reciban la atención educativa que requieren. En particular, el artículo 46 exhorta a los establecimientos educativos a coordinar las acciones pedagógicas que consideren pertinentes para atender las necesidades educativas de las personas con discapacidad. El Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades y talentos excepcionales. En este se establece que la educación de las personas con discapacidad debe hacer uso de las estrategias pedagógicas, los medios, los lenguajes y los apoyos que resulten pertinentes, con el propósito de garantizar una atención educativa oportuna y de calidad. Posteriormente, la Ley 1145 de 2007 regula y organiza el Sistema Nacional de Discapacidad. A través de este instrumento jurídico se insta a todas las entidades del nivel nacional y territorial a incorporar en sus planes de desarrollo sectorial e institucional elementos relacionados con la atención educativa, entre otros, dirigidos a la población con discapacidad. En virtud de estas disposiciones, se busca hacer posible la equiparación de oportunidades y, en consecuencia, garantizar el acceso y la permanencia en entornos educativos protectores que

	favorezcan el desarrollo integral de todas las dimensiones de la persona con discapacidad. La Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. La legislación colombiana, incluida la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, refuerza el reconocimiento de los derechos de esta población y la corresponsabilidad de las autoridades y las familias en su educación. En este mismo sentido, la Ley 1618 de 2013 ordena a todas las entidades públicas asegurar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la totalidad de sus planes, programas y proyectos. El Decreto 1075 de 2015, o Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el artículo 2.3.3.2.2.2.3, relativo a la gestión de la cobertura y subrogado por el Decreto 1411 del 29 de julio de 2022, establece en su parágrafo 2° que las estrategias definidas para acompañar la trayectoria educativa de las niñas y los niños deberán incluir acciones específicas orientadas a promover el ingreso a la educación inicial, la permanencia y la continuidad en el sistema educativo de las niñas y los niños con discapacidad y con talentos excepcionales, en el marco de una educación inclusiva. Dichas estrategias deberán comprender los apoyos y los ajustes razonables necesarios para garantizar una educación pertinente, oportuna y de calidad, en concordancia con los referentes técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad. En armonía con lo anterior, el Decreto 1421 de 2017, en la Subsección 3, *Esquema de atención educativa*, artículo 2.3.3.5.2.3.1, *Gestión educativa y gestión escolar*, literal b), establece que las Secretarías de Educación, en su calidad de entidades territoriales certificadas, deben definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad. Por su parte, el artículo 2.3.3.5.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico requeridos con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio educativo. De manera previa, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, autorizó a los departamentos para celebrar contratos con entidades públicas y privadas, con el fin de garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad. Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional ha impartido orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa de estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, entre otras, a través del *Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*, así como de las guías y cartillas de la colección *Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad*, disponibles en el micrositio Colombia Aprende. Estos materiales abordan temáticas relevantes para la atención educativa de esta población e incluyen orientaciones para la permanencia, la gestión escolar, el acompañamiento a las familias y recursos

	dirigidos a los distintos actores del sistema educativo que participan en su atención. Con fundamento en estos mandatos y orientaciones, la administración del departamento del Cesar, a través de la Secretaría de Educación, avanza en la implementación de acciones orientadas a promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de una educación inclusiva y de calidad, con el objetivo primordial de garantizar su bienestar y permanencia en el sistema educativo. De igual manera, ha propiciado espacios de inclusión en los procesos educativos dirigidos a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales, matriculados en las distintas sedes de las instituciones educativas de los veinticuatro (24) municipios no certificados del departamento del Cesar. De acuerdo con la información suministrada por el área de Cobertura Educativa de la Secretaría, mediante certificación de fecha 8 de noviembre de 2024, en los establecimientos educativos oficiales de los veinticuatro (24) municipios no certificados del Cesar se encuentran matriculados 1.248 estudiantes con discapacidad y 904 estudiantes con capacidades o talentos excepcionales. En este orden de ideas, se requiere contratar el APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, con una organización que acredite experiencia e idoneidad en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión. **ARTICULACIÓN CON PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** El objeto a contratar mediante el Contrato Interadministrativo que se pretende suscribir se encuentra debidamente articulado con los contenidos y lineamientos del **Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Gobernando el Cesar Imparable", así:** **PILAR: 3**. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL. **PROGRAMA: 7**. EDUCACIÓN EN MACHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN. **META DE RESULTADO**: Aumentar la tasa de Cobertura bruta (indica la capacidad que tiene el sistema educativo para atender a la demanda social educación, sin importar la edad en la educación preescolar, básica, secundaria y media). **META PRODUCTO:** Aumentar la matrícula educativa, en los niveles preescolar, básica y media realizada

Descripción del objeto a contratar:	Para satisfacer la necesidad descrita en el aparte anterior del presente estudio se requiere suscribir un Contrato Interadministrativo para AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR con una organización que acredite experiencia e idoneidad, en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.
Especificaciones del objeto a contratar:	
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. ALCANCE: La organización seleccionada deberá desarrollar sus actividades de acuerdo con la normativa que aplica en la materia, citada en el aparte de Antecedentes del presente estudio previo; los documentos técnicos, guías y orientaciones pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, específicamente los contenidos del Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva; y las guías y Cartillas de la Colección "*Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad*" del Micrositio Colombia Aprende, que aborda temáticas importantes para la atención educativa de la población con discapacidad y contiene guías para la permanencia, la gestión escolar, el acompañamiento a familias y recursos para todos los actores del sistema educativo que acompañan a esta población.
Código de Clasificación UNSPSC	86101810
Condiciones de la Contratación:	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	De acuerdo a los Objetivos específicos del Proyecto con Código **BPIN No. 20260000001583**, la organización a contratarse deberá: ***Acompañar a las instituciones educativas en el desarrollo de modelos educativos inclusivos que mejoren la atención de la población en condición de discapacidad y talentos excepcionales.*** **Bien o servicio.** De acuerdo a lo anterior, la ejecución de los bienes y servicios a contratar apuntará a proveer una adecuada formación y atención de la población estudiantil con discapacidad y talentos excepcionales en los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Cesar. **Indicador.** El indicador que medirá el avance y ejecución de las actividades realizadas y/o bienes entregados, en el contexto del Objeto a contratar será siempre el NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS. **3.2.1 Actividades Específicas del Objeto a Contratar**. De acuerdo a la

alternativa seleccionada y actividades contempladas en el Proyecto con Código BPIN No. **20260000001583** que da lugar al presente documento de Estudios Previos, la Secretaría de Educación deberán tener en cuenta dos líneas de acción:

a) ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. Contratar el personal de apoyo pedagógico para atender a **1.299** niñas, niños, adolescente y jóvenes estudiantes con discapacidad, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar, según la caracterización relacionada en el siguiente cuadro.

CATEGORÍA	CANTIDAD
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO DEL CASTELLANO	46
DISCAPACIDAD AUDITIVA - USUARIO LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA	28
DISCAPACIDAD FÍSICA	205
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	575
DISCAPACIDAD MÚLTIPLE	203
DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (MENTAL)	128
SORDOCEGUERA	2
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	61
VISUAL - BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE	38
VISUAL - CEGUERA	13
Total general	**1299**

Fuente: Certificación Líder de Cobertura Educativa SED Cesar, corte anexo 6A de fecha Noviembre 2025.

El personal seleccionado deberá desarrollar sus actividades de acuerdo a la normativa, los documentos técnicos, guías y orientaciones pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación Nacional en materia de Educación inclusiva, específicamente los contenidos del *Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*[1], y las guías y Cartillas de la Colección "*Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad*"[2], del Micrositio Colombia Aprende, que aborda temáticas importantes para la atención educativa de la población con discapacidad y contiene guías para la permanencia, la gestión escolar, el acompañamiento a familias y recursos para todos los actores del sistema educativo que acompañan a esta población. El apoyo pedagógico, en todo caso, estará orientado a fortalecer, "*todas las actividades que aumentan la capacidad de un centro para atender a la diversidad del alumnado*" (Ministerio de Educación Nacional, 2020).

***I* Talento humano para el apoyo pedagógico en la atención a estudiantes con discapacidad, matriculados las instituciones educativas a cargo de la**

[1] Disponible en la URL https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf

[2] Material disponible en la URL https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/guias-y-cartillas-orientadoras

SED Cesar

A continuación, se presenta la relación del personal a contratar, según la necesidad identificada que da lugar al presente documento de Estudios Previos:

PERSONAL	Nº PROFESIONALES	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Intérpretes LSC	3	10	Meses	$ 3.861.676	$ 115.850.280
2. Modelos Lingüísticos (Técnico)	6	10	Meses	$ 3.094.773	$ 185.686.380
3. Docentes bilingües	3	10	Meses	$ 3.861.676	$ 115.850.280
4. Mediador Lingüístico	2	10	Meses	$ 3.861.676	$ 77.233.520
5. Docente Tiflólogo	3	10	Meses	$ 3.861.676	$ 115.850.280
6. Licenciados en Educación Especial	7	10	Meses	$ 3.861.676	$ 270.317.320
Total Perfiles atención discapacidad::	**24**			**Subtotal:**	**$ 880.788.060**

Todo el personal a contratar por parte de la organización seleccionada, deberá cumplir con los perfiles de formación y experiencia establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN, a partir de lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.2.2.2 del Decreto 1421 de 2017, en el ordinal ii: *ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos*, (...)", y adoptados en los documentos, orientaciones técnicas y metodológicas, y que se describen a continuación.

Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana - español. Persona oyente con dominio avanzado de LSC y español, con experiencia demostrada de mínimo dos (2) años, desempeñándose principalmente como mediador comunicativo al interior de los escenarios de clase en atención a estudiantes sordos.El intérprete no reemplaza la función docente, sino que actúa como mediador comunicativo, conforme a lo definido por el INSOR.

Licenciado en Educación Especial. Deberá tener título profesional y experiencia mínima de dos (2) años de trabajo con grupos poblacionales con discapacidad, con dificultades para aprender a lo largo de la vida, enfrentando condiciones educativas y sociales en constante cambio (INSOR, 2020). Dos (2) años de experiencia.

Modelos Lingüísticos: Son personas adultas, usuarias nativas y fluidas de la Lengua de Señas Colombia, con una identificación plena y positiva como Sordo, de su comunidad y cultura; que tenga una actitud positiva hacia el Español y hacia las personas oyentes, lo que implica un desarrollo de habilidades interculturales para asumir esta función (INSOR, 2020). Conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.1.3.7. del Decreto 1075 de 2015, el acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia religiosa, política o preferencia lingüística. Dos (2) años de experiencia.

Docente Bilingüe: Es un profesional Sordo u oyente con formación pedagógica, con pleno conocimiento de la Lengua de Señas Colombia y conocimiento de las características lingüísticas y culturales de la diversidad de estudiantes Sordos. También debe conocer los procesos de desarrollo del lenguaje (adquisición y/o aprendizaje de las lenguas), y el desarrollo de los pensamientos matemáticos, científicos y sociales (INSOR, 2020). Conforme a lo establecido en el Artículo

	2.3.3.5.1.3.7. del Decreto 1075 de 2015, el acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia religiosa, política o preferencia lingüística. Dos (2) años de experiencia. Guías-Intérpretes para personas sordociegas: Guía-Intérprete para persona Sordociega, con formación y experiencia mínima de 2 años en este campo, con manejo en la escritura en la palma de la mano, conocimientos en lectores de pantalla y uso de líneas Braille, para institución educativa. (SURCOE, 2021). Tiflólogo: El personal de apoyo con funciones en Tiflología para la atención de estudiantes ciegos y con baja visión, deberán cumplir con alguna de las cumpla con las condiciones básicas que se relacionan a continuación (INCI, 2019): - Licenciados en educación especial: Educación especial – Tiflología, o cuya formación indique estudios de profundización en discapacidad visual, con dos (2) años de experiencia; - Docentes que acrediten formación en áreas Tiflológicas y experiencia de dos (2) años en atención directa a la población con discapacidad visual en el sistema educativo; - Profesionales no licenciados, que certifiquen formación en áreas Tiflológicas y experiencia de dos (2) años en atención directa a la población con discapacidad visual en el sistema educativo. - En cualquier caso, los aspirantes a personal de apoyo con funciones en Tiflología para estudiantes con discapacidad visual, deben evidenciar formación y mínimo (2) años de experiencia en el uso y aplicación de tecnología especializada para personas con discapacidad visual. Licenciado en Educación Especial: Título profesional de Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis), con experiencia mínima de dos (2) años en educación, de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad. ***II* Actividades específicas del Apoyo Pedagógico a la población con discapacidad** Las actividades que deberá desarrollar el personal de apoyo pedagógico para la población con discapacidad, se centrarán en el seguimiento de la permanecia de los estudiantes con discapacidad, la identificación de posibles alertas que incidan en su trayectoria educativa, por ejemplo, situaciones de discriminación, falta de los apoyos que se requieren, barreras en los procesos de evaluación y promoción entre otros y a partir de ellas planeen acciones para minimizar estas situaciones (MEN, 2018). El apoyo pedagógico, en todo caso, estará orientado a, "todas las actividades que aumentan la capacidad de un centro para atender a la diversidad del alumnado" (Ministerio de Educación Nacional, 2020). 1. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del servicio educativo, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana y usuarios de Lengua Castellana, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar. 2. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del

	servicio educativo, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar. 3. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del servicio educativo, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar. 4. Acompañar los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad en lo relacionado con el ajuste a las diversas áreas de la gestión escolar para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos. 5. Elaborar informe de las necesidades de los establecimientos educativos, de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, de infraestructura y mobiliario escolar existentes en los establecimientos educativos, que son necesarios para la atención integral a los estudiantes con discapacidad matriculados. 6. Hacer acompañamiento a los ajustes y solicitudes de apoyos planteados en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) de los estudiantes con discapacidad, de modo que se facilite el tránsito armónico de los niños, niñas y adolescentes entre los diferentes niveles y grados y en las diferentes sedes de los Establecimientos Educativos. 7. Hacer acompañamiento a la implementación de metodologías flexibles en los Sistemas de Evaluación Institucional de los establecimientos educativos, de manera que éstos incluyan los criterios de valoración y promoción diferenciales según las necesidades en los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. 8. Establecer si en los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos se han incorporado los fundamentos de la inclusión y equidad en la educación. En este orden, informar a los rectores y actores del sistema educativo acerca de las situaciones detectadas que podrían constituirse en barreras para el acceso, la promoción (continuidad entre grados y niveles), y que por tanto ponen en riesgo la trayectoria educativa completa de los estudiantes con discapacidad. 9. Articular acciones de manera coordinada con los rectores, docentes orientadores y/o docentes del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral (PTAFI 3.0) de las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 24 municipios no certificados del Cesar en cada una de ellas, garantizando los procesos de inclusión de los estudiantes con discapacidad en las actividades de los Centros de Interés y aliados en el proceso. 10. Acompañar todas las iniciativas de la Secretaría de Educación del Cesar, tendientes a fortalecer el trabajo con familias, las relaciones

interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a los estudiantes con discapacidad.

b) ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES MATRICULADOS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SED CESAR. Contratar el personal de apoyo pedagógico para atender a **1.398** niñas, niños, adolescente y jóvenes estudiantes con Capacidades y Talentos Excepcionales matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar, según la caracterización relacionada en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	CANTIDAD
CAPACIDADES EXCEPCIONALES	67
TALENTO EXCEPCIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA, EJERCICIO Y DEPORTE	420
TALENTO EXCEPCIONAL EN ARTES O EN LETRAS	670
TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS NATURALES O BÁSICAS	62
TALENTO EXCEPCIONAL EN CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS	51
TALENTO EXCEPCIONAL EN LIDERAZGO SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO	94
TALENTO EXCEPCIONAL EN TECNOLOGÍA	34
Total general	**1398**

Fuente: Certificación Líder de Cobertura Educativa SED César, corte anexo 6A Noviembre 2025.

Nota: Se toma este como referencia, ya que el 2026 sale en el mes de febrero.

Descripción de talento humano y servicios asociados al apoyo pedagógico en la atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales matriculados las instituciones educativas a cargo de la SED Cesar

A continuación, se presenta la relación del personal de apoyo pedagógico, coordinación y seguimiento, y servicios inherentes a las actividades atención inclusiva a estudiantes con capacidades y/o Talentos Excepcionales matriculados en las instituciones Educativas de los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar, según la necesidad identificada y conforme a las orientaciones de:

PERFIL	Nº. DOCENTES	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Licenciado en Educación Física y Deportes	4	10	Meses	$ 3.861.676	$ 154.467.040
2. Profesional en Psicología	2	10	Meses	$ 3.861.676	$ 77.233.520
3. Profesional o Licenciado en Música Arte y Folclor.	6	10	Meses	$ 3.861.676	$ 231.700.560
4. Licenciado en Ciencia Naturales, Ingeniería Industrial	2	10	Meses	$ 3.861.676	$ 77.233.520

5. Licenciado En Ciencias Sociales, Sociología	2	10	Meses	$ 3.861.676	$ 77.233.520
6. Título Profesional Universitario en Ciencias Administrativas	1	10	Meses	$ 4.374.884	$ 43.748.840
Gastos asociados a la ejecución de las actividades de Apoyo pedagógico para la atención integral a niñas, niños y adolescentes, matriculados en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento del Cesar		10	Meses	$ 22.175.762	$ 221.779.848
	17				**$ 883.396.848**

Compra y entrega de suministros a los EE focalizados

A. Materiales pedagógicos – Discapacidad visual

Ítem	Descripción del material	No. Unidades	Valor unitario ($)	Valor total ($)
1	Ábaco abierto	7	65.000	455.000
2	Regleta Braille doble renglón	7	121.000	847.000
3	Regleta Braille sencilla	7	102.000	714.000
4	Torso humano (con órganos encajables)	6	2.321.000	13.926.000
5	Esqueleto humano	6	2.090.000	12.540.000
6	Calculadora parlante de mesa	5	571.100	2.855.500
7	Cuaderno para escritura Braille x 50 hojas	6	10.877	65.262
8	Cuaderno para escritura baja visión x 50 hojas	6	11.950	71.700
9	Signos generador Braille	5	61.990	309.950

	mediano			
—	Total materiales discapacidad visual			31.784.412

B. Materiales pedagógicos – Programa Talentos

Ítem	Descripción del material	No. Unidades	Valor unitario ($)	Valor total ($)
1	Caja vallenata madera natural	17	235.120	3.997.040
2	Guacharaca con carrasca	12	37.750	453.000
3	Acordeón diatónico de botones con estuche	17	4.200.000	71.400.000
4	Guitarra acústica con forro	15	250.100	3.751.500
5	Flauta dulce	15	55.484	832.260
—	Total compra materiales Talentos			80.433.800

Es fundamental tener en cuenta que los precios del mercado son volátiles y pueden cambiar. El proponente ajustará el presupuesto de acuerdo con los costos unitarios vigentes al momento de la compra, asegurándose de que los elementos adquiridos correspondan al listado suministrado, de no estar determinado en este listado se debe realizar la justificación pertinente, teniendo en cuenta que no se supere el valor total de cada componente (Discapacidad $31.784.412 y $80.433.800 Talentos)

Actividades específicas del Apoyo Pedagógico a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

1. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Capacidades excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
2. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en actividad física, ejercicio y deporte, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
3. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Artes y

	Letras, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar. 4. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Ciencias Básicas y Naturales, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar. 5. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Ciencias Sociales y Humanas, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar. 6. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Liderazgo Social y Emprendimiento, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar. 7. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Tecnología, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar. 8. Acompañar los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con capacidades o talentos excepcionales en lo relacionado con el ajuste a las diversas áreas de la gestión escolar para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos. 9. Elaborar informe de las necesidades de los establecimientos educativos, de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, pedagógicos, existentes en los establecimientos educativos, que son necesarios para la atención integral a los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales allí matriculados. 10. Hacer acompañamiento a la implementación de metodologías flexibles en los Sistemas de Evaluación Institucional de los establecimientos educativos, de manera que éstos incluyan los criterios de valoración y promoción diferenciales según las necesidades en los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes con capacidades o talentos excepcionales. 11. Articular acciones de manera coordinada con los rectores, docentes orientadores y/o docentes del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral (PTAFI 3.0) de las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 24 municipios no certificados del

<table>
<tr><td></td><td>Cesar en cada una de ellas, garantizando los procesos de inclusión de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en las actividades de los Centros de Interés y aliados en el proceso.
12. Acompañar todas las iniciativas de la Secretaría de Educación del Cesar, tendientes a fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.
13. Garantizar la entrega del suministro pedagógico a los establecimientos educativos focalizados, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones previamente pactadas.</td></tr>
<tr><td>Indicadores trazadores</td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Descripción</th><th>Meta</th><th>Fuente de Verificación</th></tr>
<tr><td>% de docentes capacitados en inclusión</td><td>Porcentaje de docentes que completan formación específica en educación inclusiva.</td><td>≥ 90%</td><td>Registros de formación y registros fotográficos.</td></tr>
<tr><td>% de estudiantes con PIAR implementados</td><td>Porcentaje de estudiantes con Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) elaborados y aplicados efectivamente.</td><td>≥ 90%</td><td>Historias escolares y PIAR observados.</td></tr>
<tr><td>% de estudiantes con PIF implementados</td><td>Porcentaje de estudiantes con Plan Individual de Formación (PIF) elaborados y aplicados efectivamente.</td><td>≥ 90%</td><td>Historias escolares y PIF observados.</td></tr>
<tr><td>% de estudiantes verificados de acuerdo con anexo SIMAT</td><td>Porcentaje de estudiantes verificados de acuerdo con el anexo 6ª entregado.</td><td>≥ 90%</td><td>% de estudiantes verificados con base en SIMAT.</td></tr>
<tr><td>% de entregas de suministro pedagógico</td><td>Porcentaje de materiales entregados de acuerdo con la focalización de IE.</td><td>≥ 90%</td><td>Actas de entrega de suministros.</td></tr>
<tr><td>Satisfacción de la comunidad educativa</td><td>Nivel de satisfacción de estudiantes, familias y directivos docentes respecto a las prácticas inclusivas</td><td>≥ 80%</td><td>Encuestas aplicadas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El término de duración del Contrato interadministrativo será de Diez (10) meses, contados a partir de su perfeccionamiento, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, con anticipación al vencimiento considerado su extensión o la redefinición de su alcance.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del contrato:</td><td>Municipios no certificados del departamento del Cesar.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista:</td><td>1. Constituir a favor del Departamento del Cesar las garantías exigidas para el amparo del Cumplimiento del Objeto del Contrato, El buen manejo del pago anticipado del 40% del valor total del Contrato y el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales al personal contratado, en los valores y plazos de vigencia aquí establecidas. La aprobación del por parte del Departamento de las Garantías es requisito previo para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
2. Contratar al personal de apoyo pedagógico de acuerdo a los perfiles establecidos para la ejecución de las actividades objeto del Contrato, durante diez (10) meses, y con remuneración de acuerdo a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 0002 del 03 de enero d e 2025, emanada del Despacho de la señora Gobernadora del departamento del Cesar. El recibo a conformidad de las Hojas de Vida y contratos del personal, es requisito previo</td></tr>
</table>

	para el desembolso del pago anticipado del 40% del valor del Contrato. 3. Una vez suscrito el Acta de Inicio, presentar el Plan de Acción y Cronograma de Trabajo de las actividades contratadas para garantizar la educación inclusiva, el apoyo pedagógico y la entrega de suministros para los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales. 4. Plan de Acción y Cronograma de Trabajo de las actividades contratadas para garantizar la educación inclusiva y el apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales identificados en el presente estudio previo. El recibo a conformidad de estos productos por parte del Supervisor designado, es requisito previo para el desembolso del pago anticipado del 40% del valor del Contrato. 5. A través del personal contratado, y mantener comunicación y retroalimentación constante con el Supervisor designado, para efectos de la ejecución. 6. Presentar al Departamento del Cesar, el Plan de Acción, Cronograma de Actividades y Hojas de Vida del personal contratado, siendo estos requisitos indispensables para el desembolso del pago anticipado por cuantía equivalente al 40% del valor total del Contrato. 7. Presentar los informes de ejecución de las actividades derivadas del objeto del Contrato interadministrativo, en los plazos, forma y modo, establecidos por el Departamento del Cesar a través del Supervisor designado. No serán de recibo aquellos informes que no estén acompañados de las Evidencias de trabajo Cualitativas y cuantitativas en los establecimientos educativo, con el detalle (cantidad y caracterización) de estudiantes atendidos en cada actividad, certificados por el rector y/o docente orientador y/o docente PTAFI 3.0 de cada establecimiento educativo. 8. Informar oportunamente al Departamento del Cesar, de las situaciones o hechos que pudieren afectar el normal desarrollo del objeto contractual y/o compromisos adquiridos dentro del contrato. 9. Responder por la reserva de la información y salvaguarda de los documentos y datos de la población atendida que se le suministren para la ejecución del objeto contractual. La información estará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos personales, y en todo caso, se atenderá el mandato establecido en su Artículo 7°. *"Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes".* 10. Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003 y demás decretos reglamentarios, en el monto y términos establecidos por la Entidad y presentar los respectivos soportes de EPS, AFP Y ARL, con el informe mensual al supervisor. 11. Las demás que le sean asignadas y relacionadas con el objeto contractual y las obligaciones contraídas.
Obligaciones del Departamento	El Departamento del Cesar compromete a: 1. Suscribir sin tardanza alguna, el Acta de inicio del Contrato una vez se reciban a conformidad las garantías exigidas para el amparo del Cumplimiento del objeto del Contrato, el buen manejo del pago anticipado del 40% del valor total del Contrato y el Pago de Salarios y Prestaciones

	Sociales al personal contratado, en los valores y plazos de vigencia aquí establecidas. 2. Realizar los pagos al Contratista en la forma, cuantía y plazos que se pacten, una vez se reciban a conformidad las garantías, documentos, informes, evidencias y demás requisitos necesarios para cada uno de ellos. 3. Propiciar el acompañamiento necesario para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Suministrar la información institucional y documental necesaria en términos de calidad y oportunidad para la ejecución de las actividades derivadas del objeto del contrato. La información estará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos personales, y en todo caso, se atenderá el mandato establecido en su Artículo 7°. *"Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes".* 5. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución del contrato a través del Supervisor designado y gestionar las situaciones o hechos que pudieren afectar el normal desarrollo del objeto contractual y/o compromisos adquiridos dentro del contrato. 6. Mantener comunicación fluida con el contratista durante el tiempo de ejecución del contrato a través del supervisor designado. 7. Las demás que las partes acuerden previamente y/o que se deriven de la naturaleza del Contrato.
CAPÍTULO II: Descripción Técnica	
Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la liquidación será proyectada por el supervisor del presente contrato y firmada por las partes intervinientes. Artículo 11. De la Ley 1150 de 2011 Del plazo para liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El Artículo 2.3.3.5.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015 señala que, *"Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación".* El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice:

	El artículo 2.3.3.5.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que "las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación", habilitando expresamente la contratación de dichos servicios con entidades que acrediten experiencia y capacidad técnica. Por su parte, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que los contratos interadministrativos se celebrarán mediante la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora, conforme a lo previsto en la ley o en sus reglamentos, sin requerirse la presentación de ofertas ni la existencia de pluralidad de oferentes. En desarrollo de la citada disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, tratándose de contratos o convenios interadministrativos, sin que sea necesario adelantar un proceso competitivo.
Interventoría / Supervisión:	La Supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación Departamental o por el líder de área a quien ésta delegue, con arreglo a lo establecido en el Decreto departamental 00059 del 09 de abril de 2021, *Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Cesar.*
Capítulo III: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Presupuesto oficial	El presupuesto requerido para la ejecución del Contrato interadministrativo es por la suma de **Mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos tres mil ciento veinte pesos ($1.876.403.120)**, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 188 y 189 de fecha 16 de enero de 2026 expedidos por la Oficina de Presupuesto del departamento del Cesar, con el Objeto: **BPIN No. 20260000001583, DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2026 CESAR**, por los valores que se detallan a continuación: - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **188** por valor de Novecientos sesenta y tres millones ochocientos treinta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos **($963.830.648,00) M/L.** - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **189** por valor de Novecientos doce millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos Pesos **($912.572.472,00) M/L.** **TOTAL RECURSOS DISPONIBLES:** Mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos tres mil ciento veinte pesos **($1.876.403.120) M/L.**

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	✔ Los perfiles de formación y experiencia del personal necesario para la ejecución de actividades de educación inclusiva y apoyos pedagógicos, en armonía con la tabla de honorarios establecida en la Resolución 0002 del 03 de enero de 2025, emanada del Despacho de la señora Gobernadora del departamento del Cesar, ✔ Los recursos viabilizados por la suma de **Mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos tres mil ciento veinte pesos ($1.876.403.120)** dentro del Proyecto denominado **DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA VIGENCIA 2026 CESAR**", código **BPIN No. 20260000001583,** según certificado de Comité **No. 5 - 26 del 9 de enero de 2026**, expedido por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Cesar. ✔ El Principio de Economía de que trata el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Forma de pago y requisitos:	LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: **Un Primer pago del 40%.** La Gobernación del Cesar hará un primer desembolso por concepto de PAGO ANTICIPADO por valor equivalente al 40% del valor total del Contrato, que deberá ser aprobado por el Supervisor designado, una vez se cumpla con los siguientes requerimientos: **a)** Que se haya suscrito el Acta de Inicio de actividades. **b)** Que se haya designado formalmente la supervisión del contrato por parte del Departamento. **c)** Que el departamento del Cesar, a través del Supervisor designado, haya recibido a conformidad los documentos soporte del pago de la Seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007. **d)** Que el Departamento del Cesar a través del Supervisor designado, haya recibido a conformidad las minutas de los contratos suscritos con el personal que llevará a cabo las actividades para garantizar la educación inclusiva y el apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales identificados en el presente estudio previo. **e)** Que el Departamento del Cesar a través del Supervisor designado, haya recibido a conformidad las Hojas de Vida completas del personal contratado **y posibles reemplazos en caso de renuncia o abandono de alguno de los seleccionados previamente** para garantizar la educación inclusiva y el apoyo pedagógico para los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales identificados en el presente estudio previo. **f)** Que el Departamento del Cesar a través del Supervisor designado, haya recibido a conformidad el Plan de Acción y Cronograma de Trabajo de las actividades contratadas para garantizar la educación inclusiva, el apoyo pedagógico y la entrega del suministro pedagógico para los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales identificados en el presente estudio previo. **Segundo pago del 20%.** Un pago parcial en valor equivalente al 20%, del valor total del Contrato, que se hará efectivo con la entrega del primer informe de actividades que evidencien el avance del 60% de las actividades

convenidas en desarrollo del Objeto contractual, e informe financiero con los respectivos soportes, factura y pago de aportes al sistema de seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007. Los informes y soportes podrán ser presentados en medio magnético a través de sitio Drive dispuesto por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio de los criterios de formalidad y autenticidad de la documentación allegada que hará parte integral del Contrato en su etapa de ejecución.

Tercer pago del 20%. Un pago en valor equivalente al 20%, del valor total del Contrato, que se hará efectivo con la entrega del primer informe de actividades que evidencien el avance del 80% de las actividades convenidas en desarrollo del Objeto contractual, e informe financiero con los respectivos soportes, factura y pago de aportes al sistema de seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007. Los informes y soportes podrán ser presentados en medio magnético a través de sitio Drive dispuesto por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio de los criterios de formalidad y autenticidad de la documentación allegada que hará parte integral del Contrato en su etapa de ejecución.

Pago Final del 20%. Un pago parcial final en valor equivalente al 20%, del valor total del Contrato, que se hará efectivo con la entrega del primer informe de actividades que evidencien el avance del 100% de las actividades convenidas en desarrollo del Objeto contractual, e informe financiero con los respectivos soportes, factura y pago de aportes al sistema de seguridad Social Integral en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y la ley 1150 de 2007. Los informes y soportes podrán ser presentados en medio magnético a través de sitio Drive dispuesto por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio de los criterios de formalidad y autenticidad de la documentación allegada que hará parte integral del Contrato en su etapa de ejecución.

La programación de pagos se resume en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Descripción Pago	VALOR	Saldo que pasa
Valor Contrato		1.876.403.120,00	
Primer Pago	Anticipado **40%**	750.561.248,00	1.125.841.872,00
Segundo Pago	Parcial del **20%**	375.280.624,00	750.561.248,00
Tercer Pago	Parcial del **20%**	375.280.624,00	375.280.624,00
Cuarto Pago	Final del **20%**	375.280.624,00	0,00
Total Pagos	100%	**1.876.403.120,00**	0

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	Por la naturaleza del objeto a contratar según lo establecido por el artículo 95 Ley 489 de 1998 y de conformidad con lo establecido en el literal ***C*** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que emplea la entidad es la de contratación directa. Se dará aplicación a los

	criterios de selección previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad jurídica	✔Certificado de Existencia y Representación Legal ✔Acto administrativo de nombramiento del Representante Legal ✔Registro Único Tributario de la entidad ✔Acta de posesión. ✔En caso de ser delegado, documento por medio del cual se realizó la delegación. ✔Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal. ✔Fotocopia del Registro Único Tributario de la entidad ✔Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Nacional. ✔Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. ✔Certificado de Antecedentes Judiciales de La Policía Nacional. ✔Certificado de Medidas Correctivas.
Capacidad Financiera	No Aplica
Condiciones de experiencia	Experiencia e idoneidad superior a dos (2) años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión.
Análisis de Riesgos de la Contratación	En el Anexo del presente Estudio Previo se presenta la Matriz de Análisis del Contrato a celebrarse, en la Matriz dispuesta por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las orientaciones del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación. Con base en los riesgos detectados y en virtud del Principio de Responsabilidad de que trata el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, se decide la exigibilidad de garantías que se detallan en el siguiente aparte. El Anexo Matriz hace parte integral del presente Estudio previo.
Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del	Si bien, el inciso cuarto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, prevé que las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, la misma disposición señala que, "*corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*". En este orden, dada la cuantía y naturaleza de los recursos que financian la ejecución del contrato, la forma de pago y los riesgos detectados en cuanto al incumplimiento parcial y/o al incumplimiento tardío, el Departamento del Cesar considera necesario exigir al contratista la constitución de las siguientes Garantías:

contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	Cumplimiento del Objeto del Contrato. **a)** Por valor equivalente al 10% del valor total del Contrato, **b)** Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (6) meses más, a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato. Pago anticipado. **a)** Por valor equivalente al 100% del valor del pago Anticipado, **b)** Vigente por el plazo de ejecución y seis 6 meses más del contrato, a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. **a)** Por valor equivalente al 10% del valor total del Contrato, **b)** Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato. El recibo y aprobación de las garantías por parte de la Gobernación del Cesar, es requisito indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
NOMBRE: YASMÍN ROCÍO GARCÍA MENESES **CARGO:** Secretaria de Educación Departamental **Revisó y aprobó**	**FIRMA:**
Revisó: Dr. Alfonso Cabanzo Vargas **Cargo:** Profesional Especializado SED Cesar	**FIRMA:**
Elaboró: Carlos Alberto Quintero **Cargo:** Abogado contratista SED Cesar	**FIRMA:**

Matriz de Riesgos Contratación Directa de "Apoyo a la educación inclusiva para la atención a la población en situación de Discapacidad y Talentos Excepcionales en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Cesar"

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mal manejo por parte del Contratista de los recursos financieros del pago anticipado del 40% inicial	Posible detrimento del patrimonio público del Departamento del Cesar	2	5	3.5	Alto	Contratista	Constitución de Póliza que ampare el buen manejo del pago anticipado del 40%	1	1	1	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Al perfeccionamiento del Contrato		A la liquidación y cierre financiero del contrato	Verificar la constitución de la póliza que ampare el buen manejo del pago anticipado	Una sola vez

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades de ejecución del Objeto del Contrato inderamisnitrativo	Desatención, inoportunidad y/o debilidades en la atención a la población objetivo del objeto del Contrato	2	5	3.5	Alto	Contratista	Constitución de Póliza que ampare el cumplimiento del Objeto del Contrato	1	1	1	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Al perfeccionamiento del Contrato		Al plazo de ejecución del contrato y tres meses mas	Verificar la constitución de la póliza que ampare el cumplimiento del Contrato	Bimestral

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal para la ejecución del Objeto del Contrato	Posible detrimento del patrimonio público del Departamento del Cesar. Riesgo Jurídico	2	5	3.5	Alto	Contratista	Constitución de Póliza que ampare el Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	1	1	1	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Al perfeccionamiento del Contrato		Al plazo de ejecución del contrato y tres meses mas	Verificar la constitución de la póliza que ampare el Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Bimestral

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Debilidades en el seguimiento a al cumplimiento de las actividades contratadas	Desatención, inoportunidad y/o debilidades en la atención a la población objetivo del objeto del Contrato	2	5	3.5	Alto	EntidadEstatal	Apoyo interdisciplinario a la Supervisión del Contrato para seguimiento a la ejecución satisfactoria de las actividades contratadas	1	1	1	Bajo	Sí	EntidadEstatal	Al perfeccionamiento del Contrato		Al plazo de ejecución del contrato y tres meses mas	Instrumentos de seguimiento en tiempo real a la ejecución satisfactoria del Objeto contratado	Mensual